

Pérez Quintela, Cesar Augusto.
 Pérez Rodríguez, Miguel Benito.
 Pinilla González Luis Felipe.
 Portugal Sainz, José Luis.
 Prieto Iglesias, Carlos.
 Puebla Povedano, Antonio.
 Puente Moro, Segundo Rafael.
 Ramírez Salcedo, Antonio.
 Rato Iglesias, Francisco.
 Rebollo Alvarez-Amandi, José Luis.
 Recuero Saldaña, Benito.
 Redondo Araoz, Angel.
 Rodríguez Cabrera, Luis.
 Rodríguez Jiménez, Fernando.
 Rodríguez Rodríguez, Julián.

Roselló Llaneras, Guillermo.
 Rúa Moreno, Juan Luis de la.
 Ruz Márquez, Miguel.
 Sáez Hernández, Hilario.
 Salvador Ullán, Luciano.
 Sánchez González, Alfonso.
 Sánchez Plaza, Miguel Angel.
 Sánchez Reboredo, Francisco.
 Sánchez Sánchez, Ricardo.
 Sande Velázquez, Carmelo de.
 San-Pedro Larrazábal, Guillermo.
 Santamaría Temiño, Emiliano Carlos.
 Santamarta Sanz, José.
 Santos Arconada, José María.
 Seijas Vázquez, Germán.

Sempere Domenech, Rafael.
 Sena Medina, Guillermo.
 Sierra López, Victor.
 Somoza Castro, Olegario.
 Soto Loureiro, José Oscar.
 Suárez Tejera, Jesús José.
 Tamara Fernández de Tejerina, Jesús.
 Tamara Fernández de Tejerina, José Antonio.
 Torices Martínez, Antonio.
 Valero Oltra, Rafael.
 Vázquez Rodríguez, Mariano.
 Vegas Valiente, Miguel Angel.
 Villén Navajas, Manuel.
 Zapater Ferrer, José Vicente.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas de Agentes de Justicia Municipal que se encuentran vacantes en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que se mencionan.

Vacantes en la actualidad plazas de Agentes de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico del Personal auxiliar y subalterno de Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Plazas	Plazas
Juzgados Municipales	
Albacete 1	Becerreá (Lugo) 1
Badajoz, número 2 1	Belorado (Burgos) 1
Baracaldo (Vizcaya) 1	Moratala (Murcia) 1
Barcelona, número 4 1	Morella (Castellón) 1
Barcelona, número 10 1	Pozoblanco (Córdoba) 1
Barcelona, número 13 1	Quiroga (Lugo) 1
Barcelona, número 18 1	Tarazona (Zaragoza) 1
Gerona 1	Valverde de Hierro (Tenerife) 1
Madrid, número 6 1	
Madrid, número 8 1	Juzgados de Paz
Madrid, número 12 1	Amorebieta-Echano (Vizcaya) 1
Madrid, número 14 2	Brenes (Sevilla) 1
Madrid, número 18 1	Cártama (Málaga) 1
Madrid, número 27 1	Castelldefels (Barcelona) 1
Morón de la Frontera (Sevilla) 1	Cospeito (Lugo) 1
Orihuela (Alicante) 1	Erandio (Vizcaya) 1
San Sebastián, núm. 2 1	Paterna (Valencia) 1
Sevilla, número 2 1	Puebla del Río (Sevilla) 1
Sevilla, número 5 1	San Baudilio de Llobregat (Barcelona) 1
Valencia, número 5 1	Santiago de la Espada (Jaén) 1
Vigo, número 3 1	Valdoviño (La Coruña) 1
Juzgados Comarcales	Vega de San Mateo (Tenerife) 1
Alcaudete (Jaén) 1	
Astorga (León) 1	

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los Agentes propietarios con destino en los Juzgados de Paz de localidad de censo inferior a 7.000 habitantes de población de derecho que no participen en este concurso o no les corresponda alguna de las plazas solicitadas, en virtud de lo prevenido en la disposición transitoria segunda de la Ley 19/1967, de 8 de abril, podrán ser destinados a las que resulten desiertas.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomen posesión del mismo.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia por la que se anuncia la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar vacante en la plantilla de dicho Organismo.

En cumplimiento del acuerdo dictado en el día de hoy por el Tribunal Tutelar de Menores de Valencia y su provincia, una vez expirado el plazo fijado en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 del pasado agosto, anunciando oposición para proveer la plaza de Auxiliar vacante en la plantilla de dicho Tribunal, se hace público que han sido admitidos los siguientes aspirantes:

- D. Manuel Ripoll Vilaplana.
- D. José Esteve Navarro.
- D. Luis Felipe Sifre Puig.
- D.ª Luisa Devesa Ruiz.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la expresada convocatoria.

Valencia, 14 de octubre de 1968.—El Juez de Menores, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, Desiderio Criado Cervera.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de octubre de 1968 por la que se rectifica la de 30 de septiembre de 1968 que convocaba oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 17 de octubre de 1968, número 250, página 14708, se publica la Orden ministerial de Hacienda de 30 de septiembre del año en curso convocando oposiciones al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, la que se entenderá rectificada como sigue:

Base 3.ª Designación, constitución y actuación del Tribunal. Punto 8.º, línea 4.ª, dice: «clasificaciones», y debe decir: «calificaciones».

Base 4.ª Pruebas selectivas. Cuarto ejercicio (oral). Línea 4.ª, dice: «Derecho financiero y Tributario», y debe decir: «Derecho Tributario».

Base 5.ª Calificación de los ejercicios. Línea 19 de la página 14710, dice: «Reglamento», y debe decir: «Reglamento».

Anexo.—Derecho Civil y Mercantil. Tema 28, 2.ª línea, última palabra, dice: «los», y debe decir «las».—Derecho Político, Administrativo y Laboral. Tema 7, 3.ª línea, primera palabra, dice: «Reglamento», y debe decir: «Reglamentos». Tema 19, 3.ª línea, cuarta palabra, dice: «otas», y debe decir: «otras». Tema 28, 2.ª línea, segunda palabra, dice: «las», y debe decir: «la».—Hacienda Pública y Política Fiscal. Tema 5, línea 3.ª, dice: «su relación», y debe decir: «su relación».—Estructura, funciones... Tema 11, línea 2.ª, última palabra, dice: «Corriente», y debe decir: «corrientes». Tema 21, línea 5.ª, dice: «medio y largo plazo» y debe decir: «medio y a largo plazo». Tema 23, línea 3.ª, dice: «controles de la legalidad», y debe decir: «controles de legalidad».—Teoría y Técnica Presupuestaria. Tema 7, línea 3.ª, dice: «central colectiva», y debe decir: «central colectivista».—Contabilidad Nacional y del Sector Público. Tema 3, línea 5.ª, dice: «la renta nacional», y debe decir: «renta nacional». Tema 4.